

**Acuerdo No. 266
06 de Diciembre de 2011**

Por medio del cual se aprueba y adopta el Ajuste al Plan Acción Corporativo Enero 1 de 2007- Junio 30 de 2012.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE**

CORNARE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y los decretos 1768 de 1994, 1200 de 2004, 2350 de 2009 y el 3565 de 2011.

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la república expidió la ley 1263 del 26 de Diciembre de 2008, estableciendo periodos de gestión de los Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible de 4 años, ello a partir del 1 de Enero de 2012.

Que el Decreto 3565 del pasado 26 de septiembre, el cual modifica parcialmente la Ley 99 de 1993 y la Ley 1263 de 2008, adiciona el artículo 2 de esta última con el siguiente párrafo transitorio. "El termino de los actuales Planes de Acción de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible se extenderá hasta el 30 de junio de 2012, para lo cual deberán realizar los ajustes del caso, siguiendo lo establecido en el decreto 2350 de 2009, salvo lo dispuesto en el artículo 4".

Que el decreto 2350 del 24 de junio de 2009, determinó la vigencia, composición, formulación y aprobación del ajuste de los Planes de Acción de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.

Que el citado Decreto determinó que el ajuste al Plan de Acción 2007-2011 deberá conservar los componentes básicos establecidos en el artículo 7º del Decreto 1200 de 2004, a saber: i) el marco general, ii) la síntesis ambiental del área de jurisdicción, iii) las acciones operativas, iv) el plan financiero y v) los instrumentos de seguimiento y evaluación.

Que para el cumplimiento de tales obligaciones programáticas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible preparó un Protocolo para el ajuste a los Planes de Acción, el cual sirvió de fundamento para su extensión al primer semestre del 2012.

Que en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1200 de 2004, el pasado 21 de junio mediante el Acuerdo 249 se realizó un ajuste a las metas del Plan de Acción 2007-2011, teniendo entre otras consideraciones el marco de actividades asociado a la ejecución del Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y Mitigación de los Efectos -PAAEME-.

Que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 1474 de julio de 2011, Nuevo Estatuto Anticorrupción, se dispuso ajustar en un 30% menos el presupuesto de comunicaciones con

94

respecto al monto inicial del presupuesto o apropiación presupuestal para publicidad o campaña.

Que en la ampliación del actual Plan de Acción se dará visibilización de proyectos y acciones de gestión del riesgo señaladas por el Gobierno Nacional, así como algunas actividades específicas contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo, como es el caso de la legalización del uso de los recursos naturales y de educación ambiental, entre otras.

Que esta ampliación del Plan de Acción tiene como coyuntura el hecho que los Alcaldes que inician su gestión el primero de enero próximo, tendrán solo sus planes de desarrollo aprobados para los meses de abril o mayo, circunstancia por la cual algunos proyectos que serán cofinanciados por Cornare, tendrán como respaldo los Programas de Gobierno debidamente inscritos en las Registradurías.

Que el Ajuste al Plan de Acción presentado por el Director General, guarda plena armonía con el cumplimiento de las funciones asignadas a las Corporaciones Autónomas Regionales por la Ley 99 de 1993 de administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente, y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible conforme a las directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y las políticas, planes y programas que en materia ambiental se encuentran contemplados dentro del Plan Nacional de Desarrollo " Prosperidad para todos", aprobado por la Ley 1450 de 2011 y el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR.

Que el Ajuste al Plan de Acción que por medio del presente Acuerdo se aprueba, contribuye desde la órbita regional al cumplimiento de los objetivos contenidos en la Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas del año 2000 – denominada *Cumbre del Milenio*, y los compromisos derivados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo del año 2001.

Que el documento de ajuste al Plan de Acción fue analizado y discutido en la comisión de gestión del Consejo Directivo en reunión celebrada el 05 de diciembre de 2011, encontrándolo debidamente ajustado.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el Ajuste al Plan de Acción de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE- CORNARE**, para el período Enero 1 de 2007 – Junio 30 de 2012, y cuyo documento hace parte integral del presente acuerdo, el cual contiene entre otros los siguientes capítulos: **1.** Marco General, **2.** Síntesis ambiental del Área de jurisdicción, **3.** Acciones Operativas, **4.** Plan financiero, y **5.** Instrumentos de Seguimiento y Evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El documento Ajustado del Plan de Acción corresponde al siguiente texto:

ARTICULO TERCERO: Las cifras contenidas en el presente Ajuste al Plan de Acción constituyen el pronóstico que la Corporación está en la capacidad de formular sobre el comportamiento económico del próximo semestre y en tal condición, constituyen el marco de referencia para la determinación del entorno sobre el cual se diseña e implementa el Plan de Acción de Enero 1 de 2007 al 30 de junio de 2012. No obstante, por tratarse de proyecciones, estos estimativos no son jurídicamente vinculantes y de su incumplimiento, no podrá derivarse, bajo ninguna circunstancia, ni en virtud de ninguna modalidad jurídica, responsabilidad alguna a la Corporación.

ARTICULO CUARTO: Que previa presentación por parte del Director General de los informes a que haya lugar con sus respectivos soportes de orden técnico, legal y/o financiero, el Consejo Directivo podrá modificar para eliminar, disminuir o incrementar según corresponda, las metas, proyectos y/o programas del Plan de Acción ajustado Enero 1 de 2007 a junio 30 de 2012 tal y como se estableció en el acuerdo 188 del 13 de marzo de 2007.

ARTICULO QUINTO: El Director General de Cornare dará cumplimiento al contenido del informe integral de avance de ejecución del PAC y el reporte de los indicadores mínimos de gestión señalados en la resolución 0964 de 2007 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o en aquella norma que la modifique o sustituya, y será remitido a este Ministerio con la periodicidad establecida previa su aprobación por parte del Consejo Directivo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y adiciona el Acuerdo 188 de marzo de 2007 y el 222 de octubre de 2009.

Dado en el municipio de Rionegro-Antioquia a los 06 días del mes de diciembre de dos mil once (2011).

Ofelia ELCY VELASQUEZ HERNANDEZ
OFELIA ELCY VELASQUEZ HERNANDEZ
Presidente Consejo Directivo
CORNARE

Mauricio Davila Bravo
MAURICIO DAVILA BRAVO
Secretario Consejo Directivo
CORNARE

Jparra/consuelo parra


ARTICULO TERCERO: Las cifras contenidas en el presente Ajuste al Plan de Acción constituyen el pronóstico que la Corporación está en la capacidad de formular sobre el comportamiento económico del próximo semestre y en tal condición, constituyen el marco de referencia para la determinación del entorno sobre el cual se diseña e implementa el Plan de Acción de Enero 1 de 2007 al 30 de junio de 2012. No obstante, por tratarse de proyecciones, estos estimativos no son jurídicamente vinculantes y de su incumplimiento, no podrá derivarse, bajo ninguna circunstancia, ni en virtud de ninguna modalidad jurídica, responsabilidad alguna a la Corporación.

ARTICULO CUARTO: Que previa presentación por parte del Director General de los informes a que haya lugar con sus respectivos soportes de orden técnico, legal y/o financiero, el Consejo Directivo podrá modificar para eliminar, disminuir o incrementar según corresponda, las metas, proyectos y/o programas del Plan de Acción ajustado Enero 1 de 2007 a junio 30 de 2012 tal y como se estableció en el acuerdo 188 del 13 de marzo de 2007.

ARTICULO QUINTO: El Director General de Cornare dará cumplimiento al contenido del informe integral de avance de ejecución del PAC y el reporte de los indicadores mínimos de gestión señalados en la resolución 0964 de 2007 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o en aquella norma que la modifique o sustituya, y será remitido a este Ministerio con la periodicidad establecida previa su aprobación por parte del Consejo Directivo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y adiciona el Acuerdo 188 de marzo de 2007 y el 222 de octubre de 2009.

Dado en el municipio de Rionegro-Antioquia a los 06 días del mes de diciembre de dos mil once (2011).


OFELIA ELCY VELASQUEZ HERNANDEZ
Presidente Consejo Directivo
CORNARE


MAURICIO DAVILA BRAVO
Secretario Consejo Directivo
CORNARE

Jparra/consuelo parra